

779

31 de julio
de 2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. **ADRIAN DARIO MADERNA**
Intendente Municipal

Sr. **SERGIO ENRIQUE SARDA**
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. **MARCELO A. OLIVERA**
Secretario de Hacienda

Ing. **RICARDO QUIROGA**
Secretario de Planificación,
Obras y Serv. Públicos

Sr. **ÁNGEL ARIEL CASTILLO**
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. **JUAN I. AGUILAR**
Concejal (Presidente)

Sra. **CAROL T. WILLIAMS**
Concejala (Vicepresidenta 1°)

Prof. **CLAUDIA MARÍA IUN**
Concejala (Vicepresidenta 2°)

Sra. **LORENA ALCALA**
Concejala

Sr. **JOSÉ OSCAR VILLARROEL**
Concejal

Sra. **VIRGINIA CORREA**
Concejala

Sr. **HÉCTOR CASTILLO**
Concejal

Sra. **OLGA GODOY**
Concejala

Sr. **LEANDO ESPINOSA**
Concejal

Dr. **RUBÉN N. CÁCERES**
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13576	Condonación deuda a padrón 2497/0000.
	Ordenanza N° 13583	Ratificar adenda al convenio con Dirección Nacional de Vialidad.
Pág. 3	Ordenanza N° 13584	Exceptuar a la Sra. María Adelaida Duhalde de la Ordenanza de Uso de Suelo.
	Ordenanza N° 13585	Exceptuar al Sr. Miguel Ángel Silva de la Ordenanza de Uso de Suelo.
Pág. 4	Ordenanza N° 13586	Exceptuar a la Sra. Marta Liliana Lefipan de la Ordenanza de Uso de Suelo.
	Ordenanza N° 13587	Exceptuar a la Sra. Silvia Noemí Rodríguez de la Ordenanza de Uso de Suelo.
Pág. 5	Ordenanza N° 13588	Exceptuar a la Sra. María Magdalena Iturriaga de la Ordenanza de Uso de Suelo.
Pág. 7	Ordenanza N° 13589	Ratificar parcialmente la Resolución N° 3199/22 - Reserva Natural Municipal.
Pág. 8	Ordenanza N° 13590	Cesión inmueble a la "Asociación Civil Tierra, Techo y Trabajo Chubut".
Pág. 10	Ordenanza N° 13591	Donar sin cargo inmueble a los herederos del Sr. José Fructuoso Díaz Ojeda.
Pág. 11	Ordenanza N° 13592	Exceptuar a la firma Morala Neumáticos SRL de la Ordenanza de Uso de Suelo.
	Res.N° 43 (OMRESP)	Modificar el Art. 1 del Reglamento de procedimiento especial para reclamos de reparación de daños.
Pág. 12		Llamado a Licitación Pública N° 19/23: "Compra de indumentaria".
Pág. 12/16		Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 13576

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 2497/0000, hasta la cuota N° 06 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 2497/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 9 DE JUNIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12116. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE JUNIO DE 2023.

ORDENANZA N° 13583**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Visto el Convenio Interadministrativo de Contratación Directa Administrativa celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por la Jefatura del Distrito 13° - Chubut y la Municipalidad de Trelew para que a través del Municipio se preste el Servicio de Ejecución de Tareas de Conservación y Mantenimiento en Rutas Nacionales N° 3 y N° 25 y Redes Conexas de la Ciudad de Trelew, de acuerdo con las necesidades del Distrito, según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I y II que forma parte de dicho Convenio.

QUE, teniendo en cuenta que dicha contratación se realizó bajo la modalidad de "CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 8 del Decreto N° 1.023/2001, "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", Artículos 14 y 22, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y de la Disposición O.N.0 N° 62/2016 por el que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 58.

QUE, la Dirección Nacional de Vialidad realizará el pago mensual de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.214.616,25) por el término de cinco (5) meses, alcanzando un monto para el presente convenio de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 46.073.081,25), a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023; manteniendo vigente los términos del Convenio original.

QUE, la ejecución de dicho Convenio se enmarca en la decisión de generar empleo genuino, permitiendo en este caso la creación de cuarenta y seis puestos de trabajo en la ciudad de Trelew, iniciativa que continua la experiencia realizada desde la Municipalidad de Trelew, durante el periodo noviembre 2021-2022, que fue considerada satisfactoriamente por Vialidad Nacional.

QUE, atento a lo expuesto el Concejo Deliberante considera favorable su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR LA ADENDA en todos los términos al Convenio Interadministrativo celebrado entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y la Municipalidad de Trelew, para la ejecución de una "Contratación Directa Interadministrativa" para el Servicio de Ejecución de Tareas de Conservación y Mantenimiento en Ruta Nacional N° 3 — Ruta Nacional N° 25 y Redes Conexas de la Ciudad de Trelew, de acuerdo con las necesidades del Distrito y por el que la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD realizará el pago mensual de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.214.616,25) por el término de cinco (5) meses, alcanzando un monto total para el presente Convenio de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 46.073.081,25); y que se agrega a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 6 DE JULIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12136. PROMULGADA EL DÍA: 7 DE JULIO DE 2023.

ADENDA
CONVENIO INTERADM/NISTRATIVO
ORDENANZA N° 13482

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD representada en este acto por el agrimensor Julio Alberto OTERO DNI N° 12.538.179 en su carácter de Jefe 13° Distrito - Chubut con domicilio en calle Martin Cutillo N° 246, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut en adelante "DNI", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por el Sr. Adrián Darío Maderna, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Trelew con domicilio en Rivadavia N° 390 Ciudad de Trelew - Provincia de Chubut, en adelante el "Municipio", quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar la presente ADEMA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ORDENANZA N° 13482 suscripto con fecha 19 de diciembre de 2022 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al To. 03 Fo. 229 bajo el Nro. 1240 en fecha 19 de diciembre de 2022, para la ejecución de una "CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA para el Servicio de Ejecución de Tareas de Conservación y Mantenimiento en Ruta Nacional N° 3 - Ruta Nacional N° 25 y Redes Conexas de la Ciudad de Trelew", conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Vigencia - Ambas partes acuerdan PRORROGAR el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ORDENANZA N° 13482 para la ejecución de una "CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA para el Servicio de Ejecución de Tareas de Conservación y Mantenimiento en Ruta Nacional N° 3 - Ruta Nacional N° 25 y Redes Conexas de la Ciudad de Trelew", desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, en virtud de la cláusula decimoprimer del convenio precitado que reza: "CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Vigencia. CINCO (5) meses corridos con opción a prórroga, a partir de los diez (10) días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, dentro de los cuales deberá suscribirse el acta de inicio poniendo el adjudicatario la disponibilidad del personal calificado para la realización del servicio solicitado". -

CLÁUSULA SEGUNDA: Precio - La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD realizará el pago mensual de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.214.616,25) por el término de CINCO (5) meses, alcanzando un monto total para el presente CONVENIO de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 46.073.081,25).

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo que no ha sido modificado por la presente ADENDA, mantienen plena vigencia las cláusulas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ORDENANZA N° 13482.

CLÁUSULA CUARTA: El presente CONVENIO se suscribe < ad referéndum > de su ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

En prueba de conformidad de lo precedentemente estipulado se suscribe el presente CONVENIO en TRES (3) EJEMPLARES de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, a los 28 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ORDENANZA N° 13584**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Sra. María Adelaida DUHALDE, DNI N° 5.475.706, solicita una excepción de lo dispuesto en el artículo 9.1 y Anexo 1, Cuadro de Uso de Suelo, de la Ordenanza N° 11.701 y su modificatoria 12421/16 con relación a la Zona R2e, respecto de la construcción edilicia y actividad comercial llevada a cabo en el inmueble de su titularidad dominial sito en calle Cambrin s/n, entre calles Almirante Trizar y Perito Moreno, individualizado como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 107, Parcela 13, Padrón Inmobiliario N° 0130370.

Que en el inmueble arriba detallado la solicitante pretende construir un lavadero de autos, habiendo adquirido a la fecha de la presente los materiales de construcción necesarios y efectuado la contratación de los servicios de un profesional en la materia a fin de encomendarle la realización del proyecto pertinente.

Que dicha pretensión radica en la necesidad de que su hijo pueda llevar a cabo dicho emprendimiento laboral, en tanto se encuentra desempleado sin posibilidades ciertas de obtener un empleo formal que le permita sustentarse económicamente.

Que la Ordenanza N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo, es necesario fomentar la inversión privada en busca reactivar la economía, generar empleos, ingresos y consumo, lo que se traduce en crecimiento económico para la ciudad, determinándose el dictado de una norma que autorice la instalación del emprendimiento comercial arriba detallado.

Que, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma, siempre y cuando se mantengan las condiciones vigentes al momento de la presente.

Que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE al inmueble, individualizado como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 107, Parcela 13, Padrón Inmobiliario N° 0130370, de titularidad de la Sra. María Adelaida DUHALDE, DNI 5.475.706 de lo dispuesto en el artículo 9.1 y Anexo 1, Cuadro de Uso de Suelo, de la Ordenanza N° 11.701 y su modificatoria 12421/16 con relación a la Zona R2e.

ARTÍCULO 2do.): La presente excepción se otorga bajo la condición resolutive de que el inmueble arriba detallado no sea vendido, cedido, locado, otorgado en comodato oneroso o gratuito y que la titularidad dominial y usufructo del mismo se mantenga en cabeza de la solicitante y su grupo familiar.

ARTÍCULO 3ro.): Se deja constancia que sin perjuicio de la excepción otorgada en el Artículo 1ro., el solicitante deberá cumplir con los requisitos que exige la normativa aplicable para el otorgamiento de la habilitación comercial pertinente.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JUNIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12130. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2023.

ORDENANZA N° 13585**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Sr. Miguel Ángel SILVA, DNI N° 24.603.616, solicita una excepción a lo dispuesto en los arts. 31, 32 y 35 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16 y de lo dispuesto en el art. 1978 del CCCN, respecto del inmueble individualizado con nomenclatura catastral: Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 12, Manzana 8, Parcela 10, Padrón Inmobiliario N° 12.699, sito en calle Patagonia N° 393 del Barrio Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Trelew.

Que el solicitante requiere dicha excepción a efectos de regularizar los planos de la vivienda en la que habita su grupo familiar, compuesto por 8 integrantes, entre ellos tres menores de edad y el propio requirente que posee una discapacidad, la cual acredita con el CUD pertinente, vigente a la fecha de la presente.

Que en oportunidad de llevar a cabo el relevamiento de hechos existentes por medio del M.M.O. Alejandro Valenzuela MUÑOZ, que motivara el inicio del expediente de obra N° 38338, el mismo fue observado por la Dirección del Programa Obras Particulares, dependiente de la Coordinación de Planificación, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos del D.E.M. por poseer antirreglamentarios según la normativa vigente.

Que, de las actuaciones analizadas, y de las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, no surgen observaciones que desaconsejen el otorgamiento de la excepción solicitada por el Sr. Silva.

Que se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la excepción al cuerpo legal mencionado supra, siempre y cuando se readecúen las ventanas existentes en dicho inmueble a efectos de encuadrar en la excepción dispuesta por el art. 1980 del CCCN aplicable en la materia, conforme fuera señalado en el informe elaborado por la Coordinación de planificación obrante a fs. 9 del expediente de referencia.

Que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la excepción solicitada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sector 12, Manzana 8, Parcela 10, Padrón Inmobiliario N° 12.699, de lo dispuesto en los artículos arts. 31, 32 y 35 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, aprobando en consecuencia el relevamiento de hechos existentes, que motivara el inicio del expediente de obra N° 38338.

ARTÍCULO 2do.): La presente excepción se otorga bajo la condición de que se readecúen las ventanas existentes en dicho inmueble a efectos de encuadrar en la excepción dispuesta por el art. 1980 del CCCN aplicable en la materia.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JUNIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12132. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2023.

ORDENANZA N° 13586**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Sra. Marta Liliana LEFIPAN, DNI N°14.540.272, solicita una excepción a lo dispuesto en los arts. 31 y 35 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, respecto del inmueble de su titularidad dominial, individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 200, Parcela 5, Padrón Inmobiliario N° 141447.

Que la solicitante requiere dicha excepción a efectos de regularizar los planos de la vivienda en la que habita su grupo familiar.

Que, en oportunidad de llevar a cabo el relevamiento de hechos existentes por medio, que motivara el inicio del expediente de obra N° 37513/21, el mismo fue observado por la Dirección del Programa Obras Particulares, dependiente de la Coordinación de Planificación, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos del D.E.M. por poseer antirreglamentarios según la normativa vigente.

Que, de las actuaciones analizadas, y de las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, no surgen observaciones que desaconsejen el otorgamiento de la excepción solicitada por la Sra. Lefipan.

Que, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma.

Que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la excepción solicitada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 200, Parcela 5, Padrón Inmobiliario N° 141.447, de lo dispuesto en los artículos 31 y 35 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, aprobando en consecuencia el relevamiento de hechos existentes, que motivara el inicio del expediente de obra N° 37513/21.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JUNIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12133. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2023.

ORDENANZA N° 13587**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Sra. Silvia Noemí RODRIGUEZ, DNI N° 21.557.691, solicita una excepción a lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.701/12 y su modificatoria N°12421/16 con relación a la Zona EU4, en relación a la construcción edilicia, cesión de calles y la reserva fiscal obligatoria respecto del inmueble de su titularidad dominial individualizado como Ejido 37, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 21, Macizo 5, parcela 5, Padrón Inmobiliario N° 152111.

Que la requirente solicita la revisión de la rigurosa aplicación de la normativa existente en la materia, en tanto existe una cortina de álamos en dicha fracción de terreno que desea conservar, proponiendo a tal efecto una redistribución de las porciones que le corresponde ceder en concepto de calle y de reserva fiscal.

Que en oportunidad de llevar a cabo el análisis de la propuesta incoada por la Sra. Rodríguez, las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a fs. 13 y 14 del expediente del visto respectivamente, efectúa una serie de consideraciones técnicas que resulta menester tener en cuenta la titular del inmueble en cuestión en caso de acceder a lo solicitado y aconseja dar el visto favorable a dicho requerimiento, sugiriendo una redistribución de las fracciones del terreno que corresponde ceder, proponiendo a tal efecto la instalación de un boulevard que permitirá conservar en su mayoría la cortina de álamos existente, definiendo a ambos lados del mismo una calzada vehicular de aproximadamente 5,50 mts. de ancho cada una.

Que sumado a lo expuesto cabe enfatizar la necesidad de tomar acciones para el cuidado del Ambiente, y que dentro de ellas se encuentra la de fomentar, proteger, resguardar y promover su cuidado a través de la implementación de medidas destinadas a la conservación, incrementación, protección y preservación del arbolado público como parte integrante del patrimonio natural y su influencia fundamental en la adaptación y mitigación frente al fenómeno del Cambio Climático.

Que es sumamente importante la forestación inmediata de áreas estratégicas (urbanas y periurbanas), para ayudar a detener los vientos por medio de una cortina, aumentar las superficies de absorción y a su vez contribuir con el aporte de Oxígeno y fijación de Carbono, acciones éstas, relevantes frente al Cambio Climático.

Que los árboles constituyen elementos dinámicos del desarrollo urbano, cuya permanencia y continuidad a lo largo del tiempo dependerá en gran medida de un proceso continuo y ordenado de implantación, cuidado y mantenimiento.

Que respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma, siempre y cuando se respete la sugerencia efectuada a tal efecto por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, arriba detallada.

Que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble, individualizado como Ejido 37, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 21, Macizo 5, parcela 5, Padrón Inmobiliario N° 152111, de titularidad de la Sra. Silvia Noemí RODRIGUEZ, DNI N° 21.557.691, de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.701/12 y su modificatoria N°12421/16 con relación a la Zona EU4, en relación a la construcción edilicia, cesión de calles y la reserva fiscal obligatoria que le corresponde ceder.

ARTÍCULO 2do.): AUTORIZASE a tal efecto una redistribución de la superficie de tierra que obligatoriamente debe ceder el inmueble arriba individualizado en concepto de calle y de reserva fiscal, en un todo de acuerdo con la sugerencia efectuada por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, obrantes a fs. 14 del expediente del visto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La presente excepción se otorga bajo la condición de que las edificaciones existentes en dicho inmueble cumplan con las consideraciones técnicas efectuadas por el Programa Ingeniería, dependiente de la Coordinación de Planificación, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a fs. 13 del expediente del visto.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JUNIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12131. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2023.

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Trelew

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
TU CIUDAD

MADERNA 14

12131 - ANEXO I

Ref: Expte N° 27426/19
Barrio Las Lenguas.

A
DIRECCIÓN DE CATASTRO
TEC. MARIANA JANDT
S / D

Atento remitir a Ud.

Por medio de la presente desde la Coordinación de Planificación y conforme con las observaciones realizadas por el Director Programa Ingeniería, se informa que es factible conservar la cortina de álamos en su gran mayoría.

Desde la Coordinación de Planificación se realiza la propuesta de generar un boulevard que contendrá la cortina de Álamos y, ambos lados del mismo se definen una calzada vehicular de un ancho aproximado de 5.50m cada una.

Se adjunta plano con propuesta.

Se eleva para su conocimiento, evaluación y dar continuidad al trámite que Ud. crea pertinente.

Sin otro particular le saluda a ud. muy atentamente.

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN: 10/12/19

MML/sd

M. M. O. SANTI QUARTE
Jefe Subprograma Desarrollo Urbano
SECRETARÍA LEGISLATIVA MUNICIPALIDAD DE TRELEW
Consejo Deliberante Trelew

M. M. O. LAUREN LAMACI
Coordinadora de Planificación
Subprograma Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

SEBASTIÁN DE LA VALLINA
PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento
Consejo Deliberante de Trelew

Municipalidad de Trelew | Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos | TW3 | Calle Nevada 305 | 5401000-1100
Trelew, Chubut, Argentina | Mail: sops2@trelew.gov.ar | Teléfono: 0280-4457937 interno 120 | Reclamos: 0800-222-8735

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Consejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 13588

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Sra. María Magdalena ITURRIAGA, DNI N°5.495.148, solicita una excepción a lo dispuesto en los artículos 11.1 (TABLA IV), y 28 (TABLA V) de la Ordenanza N° 11.701/12 y su modificatoria N° 12421/16 con relación a la Zona R3, respecto del inmueble individualizados con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 87, Parcelas 20 y 21, a efectos de obtener el visado de la mensura particular con deslinde, resultando de la misma la parcela 23 con una superficie mínima inferior a los 250 metros cuadrados con lados mínimos inferiores a los 10 metros.

Que ello así en tanto la solicitante reviste el carácter de adquirente del inmueble individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 87, Parcela 21, conforme acredita con la documentación respaldatoria pertinente (boleto de compraventa celebrado el 10/10/1980).

Que conforme surge de los informes de dominio agregados al expediente del visto, la situación registral de los inmuebles que surgen de la mensura particular con fraccionamiento registrada por ante la DGCEIT bajo el número de expediente P-203-69 nunca fue regularizada por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chubut, continuando a la fecha bajo la titularidad del propietario original, Sr. Melecio González, la totalidad del loteo (44 hectáreas).

Que, ante la imposibilidad de obtener la correspondiente escritura traslativa de dominio, y habiendo tomado conocimiento de que su vivienda se encuentra edificada en parte de las parcelas 20 y 21 mencionadas supra, requiere dicha excepción a efectos de poder registrar el plano de mensura particular con deslinde que le permita dar inicio al juicio de prescripción adquisitiva (usucapión), tendiente a regularizar su situación dominial respecto de las porciones del inmueble en cuestión.

Que la excepción solicitada por la Sra. Iturriaga se funda en los requisitos de admisibilidad de la demanda de usucapión, en tanto quien pretende usucapir, debe acompañar el plano de mensura pertinente como condición sine qua non para entablar dicha acción judicial.

Que, de lo contrario, la solicitante vería cercenado su derecho de acceso a la justicia a efectos de obtener una sentencia que resuelva su pretensión, facultad que está reservada a la autoridad judicial competente.

Que la Ordenanza N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo, es necesario encarar soluciones habitacionales y pautas para agilizar trámites tendientes a regularizar las situaciones de los lotes y sus ocupantes; destinados a paliar el estado de emergencia habitacional, determinándose el dictado de una norma que autorice el fraccionamiento presentado.

Que surge de las actuaciones analizadas, que las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, aconsejan dar el visto favorable al proyecto mensura con deslinde presentado por la Sra. Iturriaga, en cuanto a exceptuarlo de medidas y superficies mínimas estipuladas.

Que, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma.

Que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la excepción solicitada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

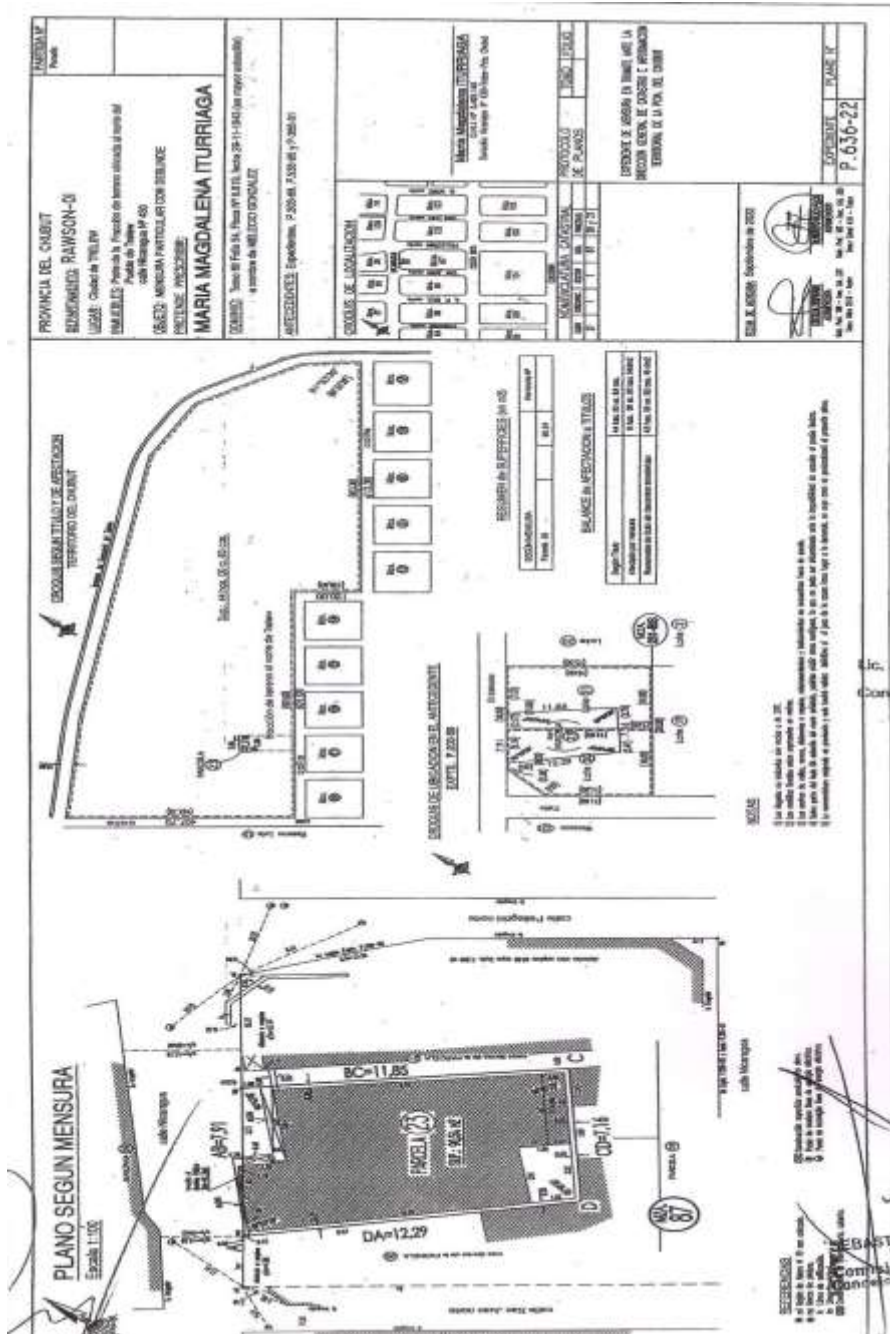
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE a parte de los inmuebles individualizados como Parcelas 20 y 21 de la Manzana 87, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 37, de lo dispuesto en los artículos 11.1 (TABLA IV), y 28 (TABLA V) de la Ordenanza N° 11.701/12 y su modificatoria N° 12421/16 con relación a la Zona R3, autorizando en consecuencia el visado de la mensura particular con deslinde, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, resultando de la misma la parcela 23 con una superficie mínima inferior a los 250 metros cuadrados (90,54 mts²) con dos lados mínimos inferiores a los 10 metros.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JUNIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12134. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2023.



ORDENANZA N° 13589**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE mediante Expediente Administrativo N° 5892/22, con fecha 31 de agosto del año 2022 el DEM emitió la Resolución Municipal N° 3199/22, para su ratificación por ésta casa legislativa.

QUE a través de la Ordenanza N° 969 del año 1987 se ha declarado Reserva Natural Municipal a las Lagunas al Este de la ciudad dentro del ejido municipal.

QUE en consonancia con dicha normativa y en estricto cumplimiento de las funciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, el D.E.M. dictó la Resolución N° 3199/22, la cual tiene por objeto aprobar los límites de la Reserva Natural antedicha y los deberes y atribuciones de la autoridad de aplicación.

QUE con motivo de la misma se dará inicio al proyecto en el cual nuestro municipio promoverá acciones orientadas hacia un desarrollo integral sustentable y sistematizado, que permitirá fortalecer la planificación turística del sector y contribuir de tal manera al desarrollo económico de la ciudad, de conformidad con los objetivos propuestos por la Ley Provincial XXIII N° 49.

QUE, los cuerpos legales mencionados supra se enrojan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU 2015), en tanto el turismo se desarrolla en armonía con el patrimonio natural y cultural, promoviendo el comportamiento socialmente responsable de todo el sector turístico, a fin de garantizar beneficios para las actuales y futuras generaciones.

QUE es intención de este cuerpo legislativo acompañar las propuestas que propendan a un cuidado del ambiente en consonancia con la Ley General de Ambiente N° 25.675, en cuanto la misma promueve el cuidado, la educación y participación del ciudadano, controlando el impacto y el daño ambiental que puede causar el ser humano.

QUE, en virtud de lo expuesto precedentemente, no existen observaciones legales al respecto, siendo procedente su ratificación sin más por parte de este cuerpo legislativo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Municipal N° 3199/22 en sus artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 6°, que como Anexo A forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER que la autoridad de aplicación designada mediante el artículo 2do. de la resolución mencionada supra, arbitrará las medidas necesarias tendientes a garantizar la protección del ecosistema y la biodiversidad con la que cuenta el sistema lagunar hasta tanto se finalice con el plan de manejo.

ARTÍCULO 3ro.): NOTIFIQUESE la presente a los titulares dominiales de las parcelas afectadas, conforme detalle obrante a fs. 12 y 13 del expediente de referencia, que como Anexo B forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE JUNIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12135. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2023.

La Resolución 3199/22 (Anexo A) fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 744 de fecha 23 de septiembre de 2022.

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Trelew

MUNICIPALIDAD DE TRELAW
TU CIUDAD
MADERNA

ANEXO B

Ref.: PINT 4936/22

Pase a Coordinación de Planificación:

En respuesta solicitado en nota de referencia, se informan los datos catastrales y titulares de las parcelas afectadas, según nuestros registros.

PADRON	CIRC	SECTOR	DIVISION	PARCELA	TITULAR
21951	2	6	CH 1	2	Gomez Sirvent Miguel
6971	2	6	CH 3	7	Roberts Eleonor Valles Jesus Miguel Valles Rita Susana
5836	2	6	CH 4		Municipalidad de Trelew
6121	2	6	CH 6		Municipalidad de Trelew
6802	2	6	CH 7		Molina Raúl A y Otro
11530	2	6	CH 8		Saleg Juan Carlos
10892	2	6	CH 11		Jones Diego
93707	2	6	CH 16	1	Teodoroff Juan Argentino Teodoroff Liliana Teodoroff Catalina Teodoroff Sonia Iris
16748	2	6	CH 18		Municipalidad de Trelew
4412	2	6	CH 22		Paterlini Luis Alberto
2209	2	6	CH 23		Gianello y Raffo A.
13522	2	7	Fr. 6		COVIARA
13521	2	7		19	Ministerio de Marina
14459	2	8		2	Aridos Fontana SRL

Se adjunta croquis de ubicación.

Programa CATASTRO: 10/11/2022

MJ/eg

Tsc. MARIANA JANIC
Jefe Programa Catastro
Coordinación de Planificación y P.O.P.
MUNICIPALIDAD DE TRELAW

SEBASTIAN DE LA VALLINA
PRESIDENTE
Consejo de Administración
Municipalidad de Trelew



ORDENANZA N° 13590

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 3155/2020, mediante el cual se pretende Ceder en Uso y Goce, a la "Asociación Civil Tierra Techo y Trabajo Chubut", un terreno para la construcción de una sede definitiva para el desarrollo del objeto social.

La mencionada Institución, la cual cuenta con Personería Jurídica N° 4427, realiza soporte técnico administrativo y financiero a las UNIDADES PRODUCTIVAS surgidas del Salario Social Complementario, buscando impulsar proyectos de trabajo articulados con la Municipalidad de Trelew.

El municipio dispone de una superficie de 510,89 m2, ubicada en Parte de la Manzana 29, Circunscripción 1, Sector 2, entre las calles Av. De Los Trabajadores, Crucero General Belgrano y Pasaje Salta Norte.

Surge de las actuaciones analizadas por la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable a Ceder en uso y goce a la entidad solicitante el inmueble objeto de la presente, lo cual redundará en beneficio de nuestra comunidad.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE: **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del dominio público una superficie de 510,89 m2 de parte de la Manzana 29, Circunscripción 1, Sector 2, ubicada entre las calles Av. De Los Trabajadores, Crucero General Belgrano y Pasaje Salta Norte, en un todo de acuerdo con el ANEXO I, que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): CEDER en Uso y Goce a la "Asociación Civil Tierra Techo y Trabajo Chubut"— Personería Jurídica N° 4427, el inmueble identificado en el Artículo 1°.

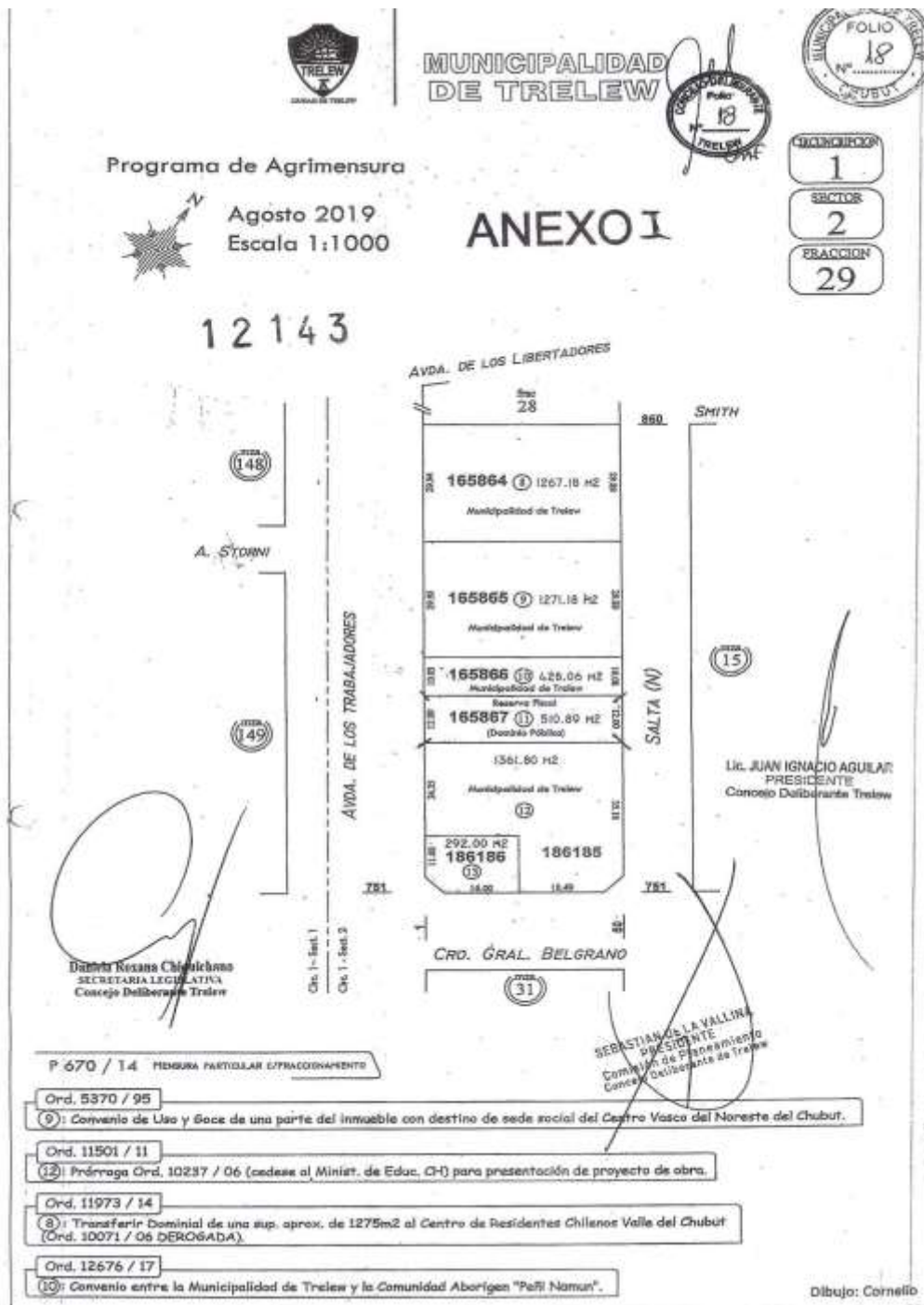
ARTÍCULO 3ro.): CONDICIONAR la presente Cesión en Uso y Goce a la entidad de mención, a la presentación de la documentación técnica de obra, dentro de los seis (6) meses, y para la finalización de la obra un plazo de dos (2) años, caducando de pleno derecho por incumplimiento de los plazos otorgados.

ARTÍCULO 4to.): La mensura de fraccionamiento de la superficie cedida, la construcción e instalación de los servicios, correrán por exclusiva cuenta y cargo de la "Asociación Civil Tierra Techo y Trabajo Chubut".

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 6 DE JULIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12143. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2023.



ORDENANZA N° 13591

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 250/23 mediante el cual se pretende donar a título gratuito, a los herederos del Sr. José Fructuoso Díaz Ojeda, una superficie de 10,98 m2, perteneciente al inmueble de dominio municipal, identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 30, Parcela 09; con partida Inmobiliaria 18.065, según croquis adjunto como anexo I, sujeto a mensura, con objeto de ser anexado al inmueble lindero perteneciente al Sr. Díaz Ojeda, el cual se identifica catastralmente como Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 30, Parcela 10; con padrón 18.066.

El inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 30, Parcela 10; con Padrón Inmobiliario N° 18.066 surge de la mensura particular con redistribución, registrado por la Dirección General de Catastro. e Información Territorial según expediente P-413-83 y se encuentra exceptuada de las medidas mínimas por Ordenanza N° 1523/83 mientras que la parcela 9 surge de la mensura particular con deslinde y fraccionamiento registrada según expediente P-588-80.

En el marco del proceso sucesorio que se tramita en Autos "DIAZ OJEDA JOSE FRUCTUOSO S/ Sucesión abintestato" (Expte. N° 168/2017) y con el fin de regularizar la documentación técnica y dominial correspondiente a esta propiedad, los herederos del Sr. DIAZ OJEDA encomendaron la realización de un Certificado de Amojonamiento, determinándose que la construcción se encuentra invadiendo la parcela lindera.

Es interés de la Municipalidad de Trelew brindar una solución a esta problemática dando respuesta favorable a lo solicitado, permitiendo de esta manera finalizar el proceso sucesorio.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al presente proyecto de ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO. DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DONAR SIN CARGO a los herederos del Sr. José Fructuoso Díaz Ojeda, una superficie de 10,98 m2, perteneciente al inmueble de Dominio Municipal, identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 30, Parcela 09; con Partida Inmobiliaria N° 18.065, según croquis adjunto como Anexo I, sujeto a mensura, con objeto de ser anexado al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 30, Parcela 10; con Partida Inmobiliaria N° 18066.

ARTÍCULO 2do.): La correspondiente mensura estará a cargo de los herederos del Sr. José Fructuoso Díaz Ojeda.

ARTÍCULO 3ro.): Autorizar al Señor Intendente a rubricar la mensura de redistribución en representación de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 6 DE JULIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12144. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2023.



ORDENANZA N° 13592**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE la firma MORALA NEUMÁTICOS S.R.L., representada por su socio gerente Sr. Esteban MORALA, solicitó una excepción a la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, respecto de los inmuebles individualizados con los Padrones Inmobiliarios N° 104, 10.021, 10.022, 178.963 y 10.024.

Que el solicitante requiere dicha excepción a efectos de llevar a cabo la construcción de una nueva Planta Reconstructora de Cubiertas ubicado en el Parque Industrial Liviano de la ciudad de Trelew, la cual le permitirá a la firma aumentar la producción de cubiertas de camión y comenzar a reconstruir cubiertas viales agrícolas y mineras, posicionándola como un competidor líder a nivel nacional.

Que dicho anteproyecto generará una mejor área de trabajo y producción, comodidad para todos los miembros de la empresa, amén que mejorará la estética del barrio y de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo, es necesario fomentar la inversión privada en busca reactivar la economía, generar empleos, ingresos y consumo, lo que se traduce en crecimiento económico para la ciudad, determinándose el dictado de una norma que posibilite la construcción del emprendimiento comercial arriba detallado.

Que surge de las actuaciones analizadas, que las evaluaciones preliminares realizadas por la Dirección el Programa Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, aconsejan dar el visto favorable al anteproyecto presentado por la firma MORALA NEUMÁTICOS S.R.L., en cuanto a exceptuarlo de lo dispuesto en la Tabla VI de art. 29 y al art. 21 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16.

QUE, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma, siempre y cuando se mantengan las condiciones vigentes al momento de la presente.

QUE, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE a los inmuebles individualizados con los Padrones Inmobiliarios N° 104, 10.021, 10.022, 178.963 y 10.024 de lo dispuesto en los artículos 21 y 29 (TABLA VI, Zona L1) de la Ordenanza N° 11.701 y su modificatoria 12421/16.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 6 DE JULIO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12145. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE JULIO DE 2023.

RESOLUCIÓN N° 43 DE FECHA 16-6-23 - OMRESP**VISTO:**

El Expediente N° 024/05 del Registro del OMRESP, y la Resolución N° 01/05 OMRESP, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los artículos 1° y 2° incisos c) y m) de la Ordenanza 6.517, resultan competencia del OMRESP la regulación de los Marcos Regulatorios y la Resolución fundada de todo reclamo interpuesto relacionado con el servicio y los derechos de los Usuarios;

Que según dispone el artículo 3° inciso c) del Anexo IV del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Electricidad en la ciudad de Trelew, es competencia del OMRESP la reglamentación de los procedimientos administrativos para efectivizar los reclamos;

Que encontrándose suficientemente integrado el Directorio del OMRESP, no existen impedimentos para el legal ejercicio de su competencia;

Que mediante Resolución N° 01/05 se aprobó el "Reglamento del Procedimiento Especial para Reclamos de Reparación de Daños Ocasionados a Instalaciones Eléctricas y Artefactos por Fallas en la Calidad del Producto Técnico de la Concesionaria del Servicio de Distribución de Electricidad de la Ciudad de Trelew";

Que en el Artículo N°1 del Reglamento mencionado se establece: "La Concesionaria deberá recibir los reclamos previstos en el Art. 3° inciso e) del ANEXO IV, RÉGIMEN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CONCESIONARIA", de los Usuarios o de sus Representantes, en el formulario aprobado por el Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos que figura como Anexo II, en el que se preverá una declaración lo más circunstanciada posible de los hechos y de los daños así como la agregación de la última factura de pago del servicio, de la factura de compra del artefacto, si la hubiere, y del presupuesto o factura de la reparación cuyo resarcimiento se pretende. El usuario tendrá DIEZ (10) días hábiles, para realizar su presentación luego de producido el hecho";

Que el plazo de prescripción que se le otorga a los Consumidores y Usuarios a fin de hacer valer sus derechos, conforme el Artículo N° 50 de la Ley N° 24.240, establece: "Prescripción. Las sanciones emergentes de la presente ley prescriben en el término de TRES (3) años (.);";

Que el plazo otorgado a los Usuarios a los fines de efectuar el reclamo conforme el Reglamento vigente resulta insuficiente y, por lo tanto, no permite el cumplimiento y la finalidad última de la norma administrativa;

Que, a fin de no cercenar los derechos de los Usuarios, corresponde ampliar el plazo otorgado por el Artículo N°1 del Reglamento Anexo I de la Resolución N° 01/05, otorgando el tiempo suficiente para poder recabar la totalidad de la documentación requerida por la Concesionaria para la presentación del reclamo estipulado;

Que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el OMRESP, resulta conveniente la ampliación del plazo indicado, debiendo adaptarse la normativa con los tiempos normales y habituales que demandan la tramitación de los actos correspondientes por parte de los Usuarios;

POR ELLO

EL ORGANO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el Artículo N° 1 del "Reglamento del Procedimiento Especial Para Reclamos de Reparación de Daños Ocasionados a Instalaciones Eléctricas y Artefactos por Fallas en la Calidad del Producto Técnico de la Concesionaria del Servicio de Distribución de Electricidad de la Ciudad de Trelew" que, como Anexo I, obra adjunto e integra la Resolución N° 01/05.

Artículo 2°.- El Artículo N° 1 del Reglamento Anexo N° 1 de la Resolución N° 01/05 OMRESP, quedará redactado de la siguiente forma: "La Concesionaria deberá recibir los reclamos previstos en el Art. 3° inciso e) del ANEXO IV, "RÉGIMEN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CONCESIONARIA", de los Usuarios o de sus Representantes, en el formulario aprobado por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos que figura como Anexo II, en el que se preverá una declaración lo más circunstanciada posible de los hechos y de los daños así como la agregación de la última factura de pago del servicio, de la factura de compra del artefacto, si la hubiere, y del presupuesto o factura de la reparación cuyo resarcimiento se pretende. El usuario tendrá TREINTA (30) días hábiles para efectuar la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Concesionaria para el reclamo, desde el día en que se produce el hecho generador.

La Concesionaria entregará al usuario una copia de dicho reclamo con constancia fechada de su recepción y con numeración pre impresa correlativa".

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido ARCHÍVESE.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE INDUMENTARIA".

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO.

DESTINO: PERSONAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.888.400,00).

EXPEDIENTE N°: 4270/2023.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 4 DE AGOSTO DE 2023.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2403 – 3-7-23: Aprobar el pago de un adicional fijo por única vez de \$ 15.000, a 79 beneficiarios del Programa Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales, Expte. 4326/23.

N° 2404 – 3-7-23: Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia presentada por el agente Baeza, Hugo Alfredo, legajo 427, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Jefe de Programa J4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 4184/23.

N° 2405 – 3-7-23: Otorgar al Sr. Vargas, Marcos Gabriel, DNI. 43.371.729, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 3765/23.

N° 2406 – 3-7-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.094.950, Expte. 4083/23, destinado a la adquisición de 500 resmas de papel.

N° 2407 – 3-7-23: Transferir, a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro.010, afectada a prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros con Reloj Taxímetro en parada de taxis denominada "Cambrin", a favor del Sr. Azócar, Terecio Abel, DNI. 26.727.144, Expte. 4564/23.

N° 2408 – 3-7-23: Designar como responsable del fondo fijo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, al Sr. Sarda, Sergio Enrique, DNI. 14.375.586, Expte. 4423/23.

N° 2409 - 3-7-23: Transferir, a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 116, afectada a prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros con Reloj Taxímetro en parada de taxis denominada "Progreso", a favor del Sr. Echegaray, Ricardo Martín, DNI. 30.883.743, Expte. 4190/23.

N° 2410 – 3-7-23: Proceder a la contratación directa con la firma Vidal Gallardo e Hijos SRL, en relación al ítem 1, por la suma de

\$ 318.400, Expte. 3901/23, destinado a la adquisición de acolchados para el Centro Integral de la Mujer.

N° 2411 – 3-7-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Technical Computers SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 2.800.380, Expte. 3781/23, destinado a la adquisición de computadoras.

N° 2412 – 3-7-23: Otorgar al Sr. Vázquez José Leonardo, DNI. 23.692.718, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3320/23.

N° 2413 – 3-7-23: Otorgar a la Sra. Fuentealba Ibáñez, María Inés, DNI. 18.750.602, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3029/23.

N° 2414 – 3-7-23: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 24, por la suma de \$ 190.547, Expte. 3548/23, destinado a la adquisición de material didáctico para el Jardín Maternal Municipal N° 2415 anexo Los Aromitos.

N° 2415 – 3-7-23: Adjudicar la oferta presentada por la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1/16, 18, 21/23, 27/32, 36, 42/45, 49, 50, 52, 53 y 56/59, por la suma de \$ 1.558.356. Adjudicar la oferta presentada por la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 17, 19, 24/26, 35, 41 y 51, por la suma de \$ 93.584,40, Expte. 2960/23, destinado a la adquisición de insumos de librería.

N° 2416 – 3-7-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 7/2023 "Contratación seguro de accidentes personales". Disponer el llamado para la Licitación Pública con un presupuesto oficial de \$ 21.154.770 y fijando el valor de los pliegos en la suma de \$ 10.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 27 de julio de 2023, a las 13 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 1384/23.

N° 2417 – 3-7-23: Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, al agente Ferreira Toledo, Alejandro, DNI. 33.773.365, legajo 6354, en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4624/23.

N° 2418 – 3-7-23: Otorgar al Sr. Grande Even Leonel, DNI. 40.922.693, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 2980/23.

N° 2419 – 3-7-23: Dar de baja del Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, a la empresa Hidrocom SRL, con domicilio en calle Fennen 1922 de la ciudad de Trelew, inscripta bajo el número 102, en la categoría "B" de acuerdo a lo prescripto en el Art. 9° de la Ordenanza 4780/94.

N° 2420 – 3-7-23: Designar al Sr. Huilcafil, David Alejandro, DNI. 34.275.800, legajo 6855, en la Clase Jefe de Programa Gestión Institucional, dependiente de la Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Coordinación General de Intendencia, y como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4593/23.

N° 2421 – 3-7-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 30.000, a favor del Sr. Riquelme Luis Hernán, DNI. 14.281.705., destinados a gastos generales, Expte. 3413/23.

N° 2422 – 3-7-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 30.000, a favor de la Sra. Fernández, Marcela Paola, DNI. 25.395.310, destinado a gastos generales, Expte. 3416/23.

N° 2423 – 3-7-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 30.000, a favor de la Sra. Orellana, Norma Beatriz, DNI. 18.161.561, destinados a gastos generales, Expte. 3212/23.

N° 2424 – 3-7-23: Otorgar al Sr. Pavez Isaac Martín Gastón, DNI. 32.122.866, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4407/23.

N° 2425 – 3-7-23: Designar al Sr. Parra, Cristian Guillermo, DNI. 23.401.947, legajo 7183, en la Clase Jefe de Subprograma Gobierno Abierto dependiente del Programa Gobierno Abierto de la Coordinación General de Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2202/23.

N° 2426 – 3-7-23: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Paillalaf, Eva María, legajo 7052, para desempeñar funciones en el Programa Tránsito dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta tanto se resuelve lo contrario, Expte. 4534/23.

N° 2427 – 4-7-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Abercar SRL, en relación a los ítems 1/5, por la suma de \$ 2.871.262,01, Expte. 4082/23.

N° 2428 – 4-7-23: Otorgar al Sr. Cárdenas Juan Cristian Osvaldo, DNI. 25.710.139, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3289/23.

N° 2429 – 4-7-23: Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia presentada por el agente José Víctor Peña, DNI. 13.720.673, legajo 4320, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 4316/23.

N° 2430 – 4-7-23: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Eliseo Nicolás Zavatarelli, DNI. 31.092.052, que se encuentra registrado bajo el N° 119, Tomo 3, Folio 239, con fecha 1 de febrero de 2023, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se modifican las cláusulas primera y séptima, ampliándose el monto del contrato en la suma de \$ 83.878,40 hasta alcanzar la suma de \$ 432.243,20, a partir del 1 de mayo del corriente año, Expte. 42/23.

N° 2431 – 4-7-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3769/23: Juan Pablo Curiqueo, DNI. 35.383.703 y Jéssica Alejandra Matus, DNI. 36.393.066.

N° 2432 - 4-7-23: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 90.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4514/23: Sabrina Solange Cayu, DNI. 34.275.723; Franco Nicolás González, DNI. 37.860.655 y Jéssica Ayelén Pérez, DNI. 41.525.542.

N° 2433 - 4-7-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4519/23: Jazmina Belén Muñoz, DNI. 41.628.840 y Carolina Judith Vizcarra Salto.

N° 2434 – 4-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Osuna, Paulo Oscar, DNI. 40.208.584, por el término de siete meses, contados a partir del 1 de junio de 2023, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 217.728, Expte. 4441/23.

N° 2435 – 4-7-23: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar una inversión por la suma de \$ 9.000.000, en un plazo fijo en el Banco Credicoop sucursal Trelew, por el plazo de treinta días, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y de la Coordinadora de Administración, Expte. 4888/23.

N° 2436 – 4-7-23: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar una inversión por la suma de \$ 1.600.000, en un plazo fijo en el Banco Credicoop sucursal Trelew, por el plazo de 30 días, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y de la Coordinadora de Administración, Expte. 4895/23.

N° 2437 – 4-7-23: Transferir de la cuenta corriente nro. 229340-48 Turismo Nacional 2021 – Aniversario de Trelew, la suma de \$ 6.891.591,94 a la cuenta corriente nro. 229340-2 Chubut S.A. Rentas Generales, Expte. 4900/23.

N° 2438 – 4-7-23: Otorgar a la Sra. Cabezas Vitancor Mirta Rosmarí, DNI. 38.711.553, un subsidio por la suma de \$ 90.000, en tres cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3882/23.

N° 2439 – 5-7-23: Adjudicar la oferta presentada por Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 3, 4, 9, 10, 12/15, 23/25, 27/31, 34/36, 40/43, 45, 48, 52, 57, 58, 61/64, 68/70, 74/78, 80/82, 84/86, 88/90, 92, 93, 95/101, 105, 112/125 y 128/140, por la suma de \$ 2.616.030. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Vázquez Roberto Luis, en relación a los ítems 7, 8, 11, 16, 26, 32k 39, 46, 49, 51, 53, 56, 59, 60, 66, 67, 87, 91, 94 102/104, 106/111, 126 y 127, por la suma de \$ 474.470. Adjudicar la oferta presentada por la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1, 2, 5, 6, 17/22, 33, 37, 38, 44, 47, 50, 63, 71/73, 79 y 83, por la suma de \$ 296.279,17, Expte. 3305/23, destinado a la adquisición de insumos de librería.

N° 2440 – 5-7-23: Otorgar a la Sra. Fredez Furlani, Agustina Viviana, DNI. 41.814.146, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2585/23.

N° 2441 - 5-7-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 100.000, percibiendo cada una la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 3926/23: Brian Ezequiel González, DNI. 42.068.950 y Noelia Beatriz Unaiche, DNI. 44.850.164.

N° 2442 - 5-7-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 100.000, percibiendo cada una la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 3931/23: María Rosa Casarosa, DNI. 22.441.187 y Eduardo Javier Torres, DNI. 37.149.042.

N° 2443 - 5-7-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3817/23: Melany Yazmín Cruzat, DNI.

45.380.202 y Rosa Milagros Vera, DNI. 45.798.456, Expte. 3817/23.

N° 2444 – 5-7-23: Otorgar a la Sra. Vega Guisella Soledad, DNI. 34.275.608, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4171/23.

N° 2445 – 5-7-23: Otorgar a la Sra. Acuña Paula Betiana, DNI. 42.408.105, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4148/23.

N° 2446 – 7-7-23: Rectificar el Anexo I de la Resolución 2441/23, el que quedará redactado de la siguiente forma: Braian Ezqueiel González, DNI. 42.068.950 y Noelia Beatriz Unaiche, DNI. 44.850.164, Expte. 3926/23, por el cual se otorgó un subsidio a favor de dos personas desocupadas.

N° 2447 – 7-7-23: Aprobar lo actuado por la prestación de servicio fúnebre, destinado a personas sin solvencia económica según factura de la firma Sepelios Patagonia por la suma de \$ 160.000, Expte. 4536/23.

N° 2448 – 7-7-23: Designar a la Sra. Iraola Daniela Daiana, DNI. 32.801.377, legajo 6744, en la Clase Administrativo A1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de julio de 2023, y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5065/23.

N° 2450 – 7-7-23: Otorgar a la Sra. Acosta, Lidia Viviana, DNI. 20.095.707, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2011/23.

N° 2451 – 7-7-23: Otorgar a la Sra. Godoy Sara Noemí, DNI. 26.344.713, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2799/23.

N° 2452 – 7-7-23: Otorgar a la Sra. Ramírez, Adriana Patricia, DNI. 22.837.702, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3983/23.

N° 2453 – 7-7-23: Otorgar a la Sra. Antinao, Delia Matilde, DNI. 13.036.320, un subsidio por la suma de \$ 80.000, pagadero en dos cuotas de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 3993/23.

N° 2454 – 7-7-23: Otorgar a la Sra. Aguilera, Lara Gisella, DNI. 42.699.824, un subsidio por la suma de \$ 90.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4039/23.

N° 2455 – 7-7-23: Otorgar al Sr. Guerrero, Fernando José, DNI. 38.800.540, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3987/23.

N° 2456 – 7-7-23: Otorgar a la Sra. Huayquimil, Irma Rosa, DNI. 13.160.415, un subsidio por la suma de \$ 80.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 3991/23.

N° 2457 – 7-7-23: APROBAR el aumento a los Beneficiarios del Sistema de Estacionamiento Medido del 8% a partir del 01 de junio de 2023; quedando los montos fijados en PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$33.428,59) operadores más PESOS TRES (\$3,00) por oblea vendida; PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$40.714,59) supervisores; PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$42.378,01) supervisores con manejo de dinero; y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$44.669,21) supervisores generales. APROBAR el aumento a los Beneficiarios del Sistema de Estacionamiento Medido del 7% a partir del 01 de julio de 2023; quedando los montos fijados en PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$35.768,59) operadores más PESOS TRES (\$3,00) por oblea vendida; PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN

CENTAVOS (\$43.564,61) supervisores; PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$45.344,47) supervisores con manejo de dinero; y PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 47.796,05) supervisores generales. APROBAR el pago por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 20.532.528,30) correspondiente al mes de junio 2023, a los 567 Beneficiarios del Programa SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM) - APRENDIZAJE LABORAL, Expte. 1105/23.

N° 2458 – 7-7-23: Asignar la mayor función a cargo del Programa Contaduría dependiente de la Coordinación de Administración, a la agente Gaztelu, Mariana, legajo 5665, a partir del 10 de julio de 2023 y hasta el 21 de julio de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, Pérez, María Daniela, legajo 5052, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 5019/23.

N° 2459 – 7-7-23: Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Planes de Pago y Cobros Judiciales, dependiente del Programa Fiscalización de la Coordinación de Rentas, a la agente Espinosa Vargas, Melisa Andrea, legajo 4957, a partir del 3 de julio de 2023 y hasta el 14 de julio de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Torres, Walter Horacio, legajo 3460, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 4814/23.

N° 2460 – 7-7-23: Otorgar a la Sra. Fredes, Yésica Evelyn, DNI. 44.716.515, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4280/23.

N° 2461 – 10-7-23: Otorgar al Sr. Muñoz, Enrique Sebastián, DNI. 46.611.601, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4333/23.

N° 2462 – 10-7-23: Otorgar a la Sra. Bobadilla Valeria Johana, DNI. 38.784.544, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4317/23.

N° 2463 – 10-7-23: Otorgar a la Sra. Aceval Gianella Magalí, DNI. 45.108.474, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 3855/23.

N° 2464 – 10-7-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4097/23: Jorge Orlando López, DNI. 33.060.863 y Miriam Angélica Troncoso, DNI. 31.261.108.

N° 2465 - 10-7-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 100.000, percibiendo cada una la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4583/23: Fuentealba Ibáñez, Bienvenida Inés, DNI. 18.747.716 y Pelegrina, José Gustavo, DNI. 27.394.816.

N° 2466 – 10-7-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1/8, 10/14, 16/18 y 20/26, por la suma de \$ 1.484.340, Exptes. 2867/23, 2946/23, destinados a la adquisición de productos alimenticios para el Centro Integral de la Mujer.

N° 2467 - 10-7-23: Otorgar a las cuatro personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 240.000, percibiendo cada una la suma de \$ 60.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3757/23: Juan Manuel Alvarado, DNI. 38.300.073; Víctor Juan Antilef, DNI. 29.692.372; Regina Margarita Narváez, DNI. 12.538.009 y Daiana Aluminé Zalazar, DNI. 43.004.751.

N° 2468 – 10-7-23: Otorgar a la Sra. Romero Florencia Anahí, DNI. 45.108.462, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2643/23.

N° 2469 – 10-7-23: Otorgar al Sr. Juan Heriberto Navarro, DNI. 18.166.968, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3175/22.

N° 2470 – 10-7-23: Otorgar a la Sra. Álvarez Gabriela Alejandra, DNI. 25.335.689, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3573/23.

N° 2471 – 10-7-23: Autorizar al agente Suárez, Juan Leandro, DNI. 31.020.385, legajo 6182, la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario más el equivalente a 27 días hábiles de licencia anual no usufructuada, correspondientes a veinte días hábiles del año 2022 y siete días hábiles proporcionales del año 2023, Expte. 3853/23.

N° 2472 – 10-7-23: Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución 2127, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Ampliar en un monto de \$ 42.000 el Fondo Fijo de Programa Terminal y Aeropuerto, el que alcanzará la suma de \$ 50.000. Artículo 2°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, se procederá a abonar la suma de \$ 42.000, al Sr. Orellano, Néstor Fabio, DNI. 17.037.081, Expte. 2849/23.

N° 2473 – 10-7-23: Dar de baja por fallecimiento a partir del 4 de junio de 2023, a la agente Carminati, Paola Marcela, DNI. 22.453.962, legajo 3960, quien se desempeñaba en la Clase Técnico T4 en la Coordinación General Asesoría de Gabinete, Expte. 4335/23.

N° 2474 – 11-7-23: Otorgar al Sr. Zebinden José María, DNI. 28.540.695, un subsidio por la suma de \$ 60.000, destinados a gastos generales, Expte. 4659/23.

N° 2475 – 11-7-23: Otorgar al Sr. Arista Marcelo, DNI. 22.453.518, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4038/23.

N° 2476 – 11-7-23: Otorgar al Sr. Pelegrina, Alexis Gustavo, DNI. 42.208.717, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4672/23.

N° 2477 – 11-7-23: Otorgar a la Sra. Salazar Jazmin Virginia, DNI. 43.079.984, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4304/23.

N° 2478 – 11-7-23: Otorgar a la Sra. Llancamil, Ilda Cristina, DNI. 18.655.338, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4305/23.

N° 2479 – 11-7-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 100.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4440/23: Celia Romina Espin, DNI. 29.260.061 y Rodrigo Maximiliano Railef, DNI. 38.804.494.

N° 2480 – 11-7-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 100.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4442/23: Camila Juliana Díaz, DNI. 44.516.667 y Luisana Valentina Spinelli, DNI. 44.410.795.

N° 2481 – 11-7-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Seipiar S.A. en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 3.790.000, Expte. 4151/23, destinado a la adquisición de un equipo compacto para congelados y mano de obra para su colocación, en la cámara de congelados del parador norte del área de Veterinaria.

N° 2482 – 11-7-23: Reemplazar por razones de ausencia, como integrante de la comisión de preadjudicación a la Dra. Lucía Galende, DNI. 34.765.968, por el Dr. Abdo Yasir Eljatib, DNI. 30.8983.524, perteneciente a la Coordinación de Asesoría Legal, Expte. 3250/23.

N° 2483 – 11-7-23: Designar al Sr Eljatib Abdo Yasir, DNI. 30.883.524, en la Clase Jefe de Programa Asuntos Administrativos dependiente de la Coordinación de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 15 de junio de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4631/23.

N° 2484 – 11-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Villoria, Sebastián Luis, DNI. 25.656.642, por el término de seis meses contados a partir del día 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 435.000, Expte. 4654/23.

N° 2485 - 11-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Escobar, Wanda Ayelén, DNI. 38.804.735, por el

término de seis meses contados a partir del día 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 345.000, Expte. 4656/23.

N° 2486 - 11-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rodríguez, Camila Belén, DNI. 41.722.254, por el término de seis meses contados a partir del día 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 345.000, Expte. 4658/23.

N° 2487 - 11-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Williams, María Agustina, DNI. 42.316.376, por el término de seis meses contados a partir del día 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 345.000, Expte. 4657/23.

N° 2488 - 11-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Ojeda, Carlos Alberto, DNI. 34.488.985, por el término de seis meses contados a partir del día 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 345.000, Expte. 4653/23.

N° 2489 - 11-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Villalba, Mahatma, DNI. 36.052.374, por el término de seis meses contados a partir del día 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 345.000, Expte. 4652/23.

N° 2490 - 11-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Ortea, Milton Daniel, DNI. 37.860.727, por el término de seis meses contados a partir del día 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 345.000, Expte. 4650/23.

N° 2491 - 11-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Maldonado, Mauro, DNI. 31.020.096, por el término de seis meses contados a partir del día 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 345.000, Expte. 4648/23.

N° 2492 - 11-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Beroisa, Cynthia Gisel, DNI. 43.112.650, por el término de seis meses contados a partir del día 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 345.000, Expte. 4649/23.

N° 2493 – 11-7-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 19/23 "Compra de indumentaria". Disponer el llamado para la Licitación Pública con un presupuesto oficial de \$ 20.888.400, fijando el valor de los pliegos en la suma de \$ 10.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 24 de julio de 2023, a las 13 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de Trelew, Expte. 4270/23.

N° 2494 – 11-7-23: Otorgar a la Sra. Verdugo, Mariana Verence, DNI. 40.208.957, un subsidio por la suma total de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4327/23.

N° 2495 – 11-7-23: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 90.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4867/23: Sofía Belén Cravero Haro, DNI. 39.440.606; Tamara Vanina Dos Santos, DNI. 43.079.920 y Leticia Paola Jara, DNI. 35.099.859.

N° 2496 - 11-7-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Arambueno Mansilla, Tamara Micaela, DNI. 38.443.334, por el término de seis meses contados a partir del día 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 345.000, Expte. 4651/23.

N° 2497 – 11-7-23: Asignar la mayor función a cargo del Programa Presupuesto y Finanzas, dependiente de la Coordinación de Administración de la Secretaría de Hacienda, a la agente María Alejandra Pereyra, legajo 2729, a partir del 26 de junio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Olga Macarena Haro, legajo 6690, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 4526/23.

N° 2498 – 11-7-23: Desafectar la suma total de \$ 77.760, que fuera imputada en la cuenta nro. 136 servicios, Subprograma

Administración, Coordinación General de Intendencia, ejercicio 2022, Expte. 6866/22, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Pedraza, Fernando Adrián, DNI. 31.05.069.

N° 2499 - 11-7-23: Desafectar la suma total de \$ 187.980, que fuera imputada en la cuenta nro. 5031 servicios, Protección de Derechos (FA), Programa Gobierno Provincial, Programa Principal Desarrollo Social y Acción Comunitaria, ejercicio 2023 y el monto de \$ 117.980, que fuera imputada en la cuenta 505, servicios, Programa Despacho, Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Ejercicio 2023, Expte. 1014/23, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Alexandro, Fiama Nahir, DNI. 37.149.011.

N° 2500 - 11-7-23: Desafectar la suma total de \$ 24.480, que fuera imputada en la cuenta nro. 136 servicios, Subprograma Administración, Coordinación General de Intendencia, ejercicio 2022, Expte. 4897/22, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Aviles, Yanina Belén, DNI. 37.550.784.

N° 2501 - 11-7-23: Desafectar la suma total de \$ 43.200, que fuera imputada en la cuenta nro. 9272, servicios, Programa Diversidad y Género, Coordinación General Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, ejercicio 2022, Expte. 4155/22, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Mansilla, Camila Cecile, DNI. 28.055.397.

N° 2502 - 11-7-23: Desafectar la suma total de \$ 72.000, que fuera imputada en la cuenta nro. 174 servicios, Subprograma Protocolo y Ceremonial, Coordinación Protocolo y Ceremonial, Coordinación General de Intendencia, ejercicio 2022, Expte. 4760/22, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Aroca, Nadya Magalí, DNI. 34.488.549.

N° 2503 - 11-7-23: Desafectar la suma total de \$ 28.800, que fuera imputada en la cuenta nro. 160 servicios, Coordinación Gestión Operativa, Coordinación General de Intendencia, ejercicio 2022, Expte. 4409/22, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Montero, Ángel Emilio, DNI. 13.836.533.

N° 2504 - 11-7-23: Desafectar la suma total de \$ 43.200, que fuera imputada en la cuenta nro. 160, servicios, Subprograma Gestión Operativa, Coordinación General de Intendencia, ejercicio 2022, Expte. 4412/22, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Segundo, Marina Ayisel, DNI. 33.771.911.

N° 2505 - 11-7-23: Desafectar la suma total de \$ 84.600, que fuera imputada en la cuenta nro. 9264, servicios, Programa Área de la Mujer, Coordinación General Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Ejercicio 2022, Expte. 4443/22, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Álvarez, Johanna Gabriela, DNI. 38.518.174.

N° 2506 - 11-7-23: Desafectar la suma total de \$ 23.040, que fuera imputada en la cuenta nro. 136 servicios, Subprograma Administración, Coordinación General de Intendencia, ejercicio 2022, Expte. 4785/22, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Caron, Carlos Alberto, DNI. 42.408.934.

N° 2507 - 11-7-23: Designar como personal jornalizado al Sr. Sosa Pablo, DNI. 29.416.619, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, quien cumplirá funciones en el Subprograma Higiene y Desarrollo Urbano del Programa Desarrollo Territorial, Coordinación Desarrollo Territorial de la Coordinación General Agencia Desarrollo Territorial del Programa Principal Intendencia, Expte. 3674/23.

N° 2508 - 11-7-23: Designar como personal jornalizado, a la Sra. Contreras, Antonio René, DNI. 30.350.793, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, quien cumplirá funciones en el Subprograma Higiene y Desarrollo Urbano del Programa Desarrollo Territorial, Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 3675/23.

N° 2509 - 11-7-23: Designar como personal jornalizado, a la Sra. Guayquilaf, Karina Inés, DNI. 28.682.290, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, quien cumplirá funciones en el Subprograma Higiene y Desarrollo Urbano del Programa Desarrollo Territorial, Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 3673/23.

N° 2510 - 11-7-23: Designar como personal jornalizado, a la Sra. Villalba, Nanci Argentina, DNI. 17.583.302, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, quien cumplirá funciones en el Subprograma Higiene y Desarrollo Urbano del Programa Desarrollo Territorial, Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 3672/23.

N° 2511 - 11-7-23: Designar como personal jornalizado, al Sr. Fusiman Esteban Ariel, DNI. 36.334.513, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, quien cumplirá funciones en el Subprograma Higiene y Desarrollo Urbano del Programa Desarrollo Territorial, Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 3679/23.

N° 2512 - 12-7-23: Aprobar lo actuado por la prestación de servicio fúnebre destinado a personas sin solvencia económica según factura de la firma Sepelios Patagonia de Brunt Jorge Omar, por la suma de \$ 160.000, Expte. 4629/23.

N° 2513 - 12-7-23: Otorgar al Sr. Godoy Rifo, Manuel Segundo, DNI. 92.780.200, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4195/23.

N° 2514 - 12-7-23: Otorgar al Sr. Heunchunar, Walter Adrián, DNI. 45.803.660, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 4197/23.

N° 2515 - 12-7-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 100.000, percibiendo cada una la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 3984/23: Héctor Maximiliano Caucaman, DNI. 34.488.762 y Gabriel Iván González, DNI. 42.274.235.

N° 2516 - 12-7-23: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Registro y Publicaciones dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a la agente Ahumada, Mónica Viviana, legajo 6686, a partir del 17 de julio de 2023 y hasta el 14 de agosto de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Gallo, Pedro Oscar, legajo 2385, usufructuando licencia anual reglamentaria. Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Registro del Programa Registro y Publicaciones dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno a la agente Joana Giselle Lefipan, legajo 6119, a partir del 17 de julio de 2023 y hasta el 14 de agosto de 2023 inclusive, por encontrarse su titular Mónica Viviana ahumada, cumpliendo tareas de mayor función, Expte. 5180/23.

N° 2517 - 12-7-23: Otorgar al Sr. Romero, José Luis, DNI. 31.958.914, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4181/23.

N° 2518 - 12-7-23: Otorgar a la Sra. Ortiz Maida Gisel de los Ángeles, DNI. 40.328.753, un subsidio por la suma de \$ 90.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3819/23.

N° 2519 - 12-7-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 5.880.000, Expte. 4134/23, destinado a la adquisición de grasa vacuna para familias de escasos recursos.

N° 2520 - 14-7-23: Otorgar un subsidio de \$ 150.000, a favor de la Sra. Ojeda Aguilar, Silvia del Carmen, DNI. 92.618.616, destinados a gastos generales, quien fue derivada a la ciudad de Comodoro Rivadavia por razones de salud, Expte. 5198/23.